



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001837

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y Dar por Terminado el nombramiento provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010229124 del 14 de junio de 2018, enviada por el señor **ANDRES FELIPE VELOSA MONTOYA**, identificado con Cédula **8.466.251**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutora, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual viene adelantando en la Institución Educativa José Prieto Arango y Sedes E.U. Álvaro Obdulio Naranjo y Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, la Institución Educativa Gaspar de Rodas y Sedes E.R. La Ceiba y E.U. Jardín del municipio de Cáceres, y poder reintegrarse a sus labores docentes en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001.
- * En tanto, debido a la renuncia a la Comisión de Servicios presentada por la educadora Leidy Vanesa Saldarriaga Berrio, quien regresa a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante temporal, a la servidora docente **MIRYAM ASTRID OROZCO MARULANDA**, identificada con Cédula **43459186**, Normalista Superior, quien viene remplazándolo como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión de Servicios que fue concedida para desempeñarse como Docente Tutora, correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, que viene adelantando en la Institución Educativa José Prieto Arango y Sedes E.U. Álvaro Obdulio Naranjo y Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, la Institución Educativa Gaspar de Rodas y Sedes E.R. La Ceiba y E.U. Jardín del municipio de Cáceres, a **ANDRES FELIPE VELOSA MONTOYA**, identificado con Cédula **8.466.251**, quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **MIRYAM ASTRID OROZCO MARULANDA**, identificada con Cédula **43459186**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Minas, Sede Centro Educativo Rural El Molino del municipio de Fredonia, plaza 1730000-001, por regreso del educador Andrés Felipe Velosa Montoya, a su plaza en Propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al servidor docente Velosa Montoya, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno, y frente la educadora Miryam Astrid Orozco Marulanda, informarle que contra éste procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

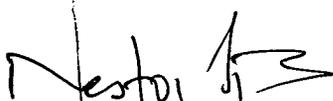
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

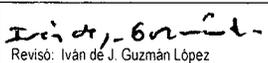
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Castaño Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---